

Dirección del Trabajo
Gobierno de Chile
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE LOGÍSTICA
K. 06062 (1188) (575) 17

Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles asignados a la ICT SANTIAGO SUR ORIENTE y determina su **DONACIÓN** al CENTRO DE APOYO ESCOLAR CECILIA ARRIETA, DE LA ASSOCIAZIONE COMUNITÁ PAPA GIOVANNI XXIII, DE PEÑALOLEN.

RES. EXENTA N° 1305,

SANTIAGO, 04 AGO 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo N° 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio N° 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución N° 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución N° 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución N° 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Solicitud del CENTRO DE APOYO ESCOLAR CECILIA ARRIETA, DE LA ASSOCIAZIONE COMUNITÁ PAPA GIOVANNI XXIII, DE PEÑALOLEN, de 19.06.2017, mediante la cual solicita la donación de bienes;
6. El Oficio Ord. N° 634, de 20.06.2017, de Inspector Comunal del Trabajo Santiago Sur Oriente, mediante el cual solicita la BAJA y DONACIÓN de bienes muebles;
7. El Oficio Ord. N° 1939, de 29.06.2017, de Director Regional del Trabajo Región Metropolitana Oriente, mediante el cual solicita la BAJA de bienes muebles asignados a la ICT SANTIAGO SUR ORIENTE y su DONACIÓN a institución solicitante;
8. El Correo Electrónico de 24.07.2017, de Jefe Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, mediante el cual informa término de vida útil de bienes computacionales.

CONSIDERANDO:

1. QUE, el Director Regional del Trabajo Región Metropolitana Oriente, mediante documento señalado en el N° 7, de VISTOS, indica que debido al estado de conservación de las especies es dable calificarlas como deterioradas sin que resulte conveniente invertir recursos para repararlas y no prestan utilidad para el Servicio;
2. QUE, la información entregada por la Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, indica que ha terminado la vida útil y se encuentra descontinuado el bien computacional, por lo que procede solicitar la baja de dicha especie;
3. QUE, mediante el documento indicado en el N° 5, de VISTOS, el CENTRO DE APOYO ESCOLAR CECILIA ARRIETA, DE LA ASSOCIAZIONE COMUNITÁ PAPA GIOVANNI XXIII, DE PEÑALOLEN, solicitó a este Servicio la donación de bienes.

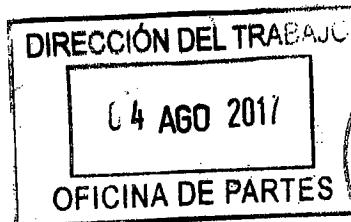
RESUELVO:

1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;

2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes asignados a la ICT STGO. SUR ORIENTE, que se indican a continuación:

Nº	Nº INVENTARIO	DESCRIPCIÓN
1	36.712	MONITOR OLIDATA
2	36.848	MONITOR OLIDATA
3	36.854	MONITOR OLIDATA
4	36.858	MONITOR OLIDATA
5	36.925	CPU OLIDATA
6	36.926	CPU OLIDATA
7	36.927	CPU OLIDATA
8	36.941	CPU OLIDATA
9	36.953	CPU OLIDATA
10	36.976	CPU OLIDATA
11	36.978	CPU OLIDATA
12	36.999	CPU OLIDATA
13	37.008	CPU OLIDATA
14	37.027	CPU OLIDATA
15	37.028	CPU OLIDATA
16	37.136	CPU OLIDATA
17	37.155	CPU OLIDATA
18	37.156	CPU OLIDATA
19	37.157	CPU OLIDATA
20	39.842	MONITOR OLIDATA

3. DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, individualizados en el numeral precedente, al **CENTRO DE APOYO ESCOLAR CECILIA ARRIETA, DE LA ASSOCIAZIONE COMUNITÁ PAPA GIOVANNI XXIII, DE PEÑALOLEN, DECRETO EXENTO N° 5288, DE 24.11.2011, RUT: 65.054.894-9;**
4. MODIFÍQUESE el estado de las especies señaladas en el N° 2, en los respectivos Registros Institucionales;
5. SUSCRÍBASE la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES", por el Inspector Comunal del Trabajo Santiago Sur Oriente y la entidad favorecida y REMÍTASE copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración y Finanzas.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

JAVIER LUCERO TORRES
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

SCO/ROCESV
Distribución

- ✓ ICT Stgo. Sur Oriente
 - DRT RM Oriente
 - Depto. Adm. y Finanzas
 - Of. Partes
 - U. Finanzas
 - U. Logística